



ANEXO 1

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Supía, abril 21 de 2026

Señores

MUNICIPIO DE SUPÍA

Ciudad

REFERENCIA: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA MC-014-2026.

Atendiendo la invitación hecha por la Alcaldía de Supía publicada en la página www.contratos.gov.co del SECOP, con el objeto de contratar el "PRESTAR SERVICIOS EN LA PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER (ICFES) A LOS ESTUDIANTES DE GRADO QUINTO Y DECIMO DE LAS 6 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y AJUSTE DE CONOCIMIENTOS", el suscrito JOHN HENRY POSADA RESTREPO es mayor de edad, domiciliado en Manizales con cédula de ciudadanía número 18.497.293 , expedida en Armenia, obrando como Representante Legal de INSTITUTO CALENDAS SAS , someto a consideración del Municipio de Supía la presente propuesta y en caso de que me sea adjudicado, me comprometo a su ejecución bajo las condiciones fijadas por EL MUNICIPIO y declaro que:

1. Manifiesto que conozco y acepto las especificaciones de la invitación pública, así como todos los requisitos en ella establecidos.
2. La propuesta que ahora someto a consideración tiene una validez de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite de la entrega de ofertas.
3. Ninguna Persona Natural o Jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento, ni en el contrato que surja, en consecuencia, sólo comprometo y obliga a los firmantes y a los representados.
4. Acepto las cantidades contenidas en el formulario de precios, entendiéndolo que son aproximadas y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y ofrezco ejecutar todo el trabajo necesario y suministrar los elementos requeridos para la correcta ejecución del contrato a los precios unitarios consignados en el formulario de precios que aporto con la presente propuesta.



Alcaldía de Supía

5. La información suministrada y lo ofrecido es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
6. Bajo la gravedad del juramento manifiesto:
 - Que el Representante Legal y sus dependientes, no están incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la propuesta o la ejecución del contrato.
 - Que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el numeral 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.
 - Que no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y tampoco me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República ni el Boletín de la procuraduría general de la nación.
 - Que he efectuado el pago de las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los empleados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2008.
 - En caso de que me sea adjudicada el contrato derivado del presente proceso me comprometo (comprometemos) a suscribir el contrato dentro del término indicado en el cronograma del presente proceso. Así mismo me (nos) comprometo (comprometemos) a entregar las pólizas y pagos de impuestos requeridos para la legalización del contrato, dentro del término indicado en el cronograma del presente proceso. En caso de no cumplir con lo anterior, acepto que la entidad proceda según lo indicado en la invitación del proceso.
 - Me comprometo a estar a paz y salvo por concepto de impuestos con el Municipio de Supía, aceptando que en caso de no estar a paz y salvo por dicho concepto dentro de los dos días siguientes a la solicitud, se proceda a adjudicar el contrato a quien continuaba en el orden de elegibilidad.
 - Acepto expresamente que el valor finalmente ejecutado del contrato puede ser menor al valor pactado del mismo.
 - Que sobre mí, no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato que pueda afectar la presente oferta.
 - Que en el último año, ninguna entidad estatal me ha impuesto multas ni incumplimientos, con ocasión de la ejecución de contratos estatales.
 - Que sobre mí, no cursa ningún tipo de demandas o procesos penales, ni sanciones de este tipo, que afecten de manera grave la ejecución del contrato ni la presente oferta.

El suscrito señala como Dirección Comercial, número de teléfono y fax, a donde se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas con esta propuesta, los siguientes:



Alcaldía de Supía

Nombre: INSTITUTO CALENDAS SAS
Representante legal: JOHN HENRY POSADA RESTREPO
NIT o c.c. # 80000415-1
Dirección: CALLE 62 # 24 88
Teléfono 8850158
Celular 3122977099
Email gerente@calenda.edu.co
CIUDAD Manizales

Atentamente,

JOHN HENRY POSADA RESTREPO
Representante Legal
INSTITUTO CALENDAS SAS



ANEXO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: el suscrito JOHN HENRY POSADA RESTREPO es mayor de edad, domiciliado en Manizales con cédula de ciudadanía número 18.497.293 , expedida en Armenia, obrando como Representante Legal de INSTITUTO CALENDASAS, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Alcaldía de SUPÍA, adelanta un proceso de Mínima Cuantía para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la ALCALDÍA DE SUPÍA - CALDAS, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Mínima Cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún

funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co





- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA ALCALDÍA MUNICIPAL, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Mínima Cuantía.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

JOHN HENRY POSADA RESTREPO
Representante Legal
INSTITUTO CALENDAS SAS



PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY
828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA**

Yo, JOHN HENRY POSADA RESTREPO , identificado con 18.497.293 de Armenia, en mi condición de Representante Legal de INSTITUTO CALENDAS SAS identificada con Nit 810000415-1 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Manizales certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, JUAN PABLO GOMEZ ZULUAGA, identificado con 75.075.863, y con Tarjeta Profesional No. 74208T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de INSTITUTO CALENDAS SAS identificado con Nit 810000415-1 , debidamente inscrito en la Cámara Comercio de Manizales, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en Manizales a los 21 días del mes de abril de 2026.

JOHN HENRY POSADA RESTREPO
Representa Areauno Construccion
SAS

JUAN PABLO GOMEZ ZULUAGA
REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO 74208 T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



74208-T

**JUAN PABLO
GOMEZ ZULUAGA
C.C. 75075883**

RES. INSCRIPCION 124

DEL 22/09/2000

UNIVERSIDAD DE MANIZALES



[Signature]
**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL**

272808

83025

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

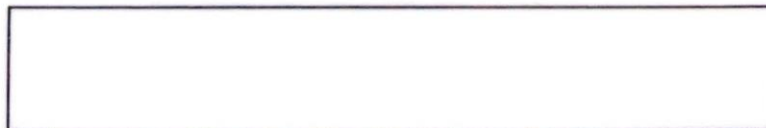
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E 9 B 6 8 0 1 4 F 2 F 1 B 0 5 1

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JUAN PABLO GOMEZ ZULUAGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 75075863 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 74208-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



ALCALDÍA DE PEREIRA
Risaralda - Colombia

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

MÁS OPORTUNIDADES PARA PROGRESAR

EL SUSCRITO INTERVENTOR

CERTIFICA QUE:

El Instituto CALENDIA Ltda., identificado con Nit No. 810.000.415-1, representado legalmente por el señor JOHN HENRY POSADA RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.497.293 de Armenia, celebro con la alcaldía de Pereira el proceso de contratación directa No. SE 49-2007, cuyo objeto era: **“SUMINISTRO DE 5000 TEST PARA LA REALIZACIÓN DE SIMULACROS DE PRUEBAS ICFES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE PEREIRA, CON EL FIN DE IDENTIFICAR LA FALENCIAS Y DEBILIDADES EN LOS ESTUDIANTES DE GRADOS 11 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CORRECTIVOS Y MEJORA DE LOS RESULTADOS EN LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS EN EL AÑO 2007 POBLACIÓN BENEFICIADA 5.000 ESTUDIANTES Y 200 DOCENTES”**. El contrato en mención tuvo un valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$124.950.000)**, un plazo de tres (3) meses con fecha de iniciación 3 de agosto de 2007 y culminación el 2 de octubre de 2007, cumpliéndose en su totalidad de manera oportuna y sin novedad obteniendo una calificación de cumplimiento Excelente.

Para constancia se firma en el mes de agosto de 2008.

JORGE IVAN ARANGO DURAN

Interventor

CC 210

Manizales, 30 de julio de 2008



LA DIRECTORA JURIDICO ADMINISTRATIVA

CERTIFICA:

Que la Fundación Luker, entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con Nit. 800.250.255-5, representada legalmente por la doctora ANA MARIA GONZÁLEZ DE LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 30.306.063 de Manizales, tiene suscrito un Contrato y un Convenio con el INSTITUTO CALENDAL LTDA., Nit. 810.000.415-1 y el PREUNIVERSITARIO CALENDAL LTDA., Nit. 900.170.826-1 representados legalmente por el ingeniero JOHN HENRY POSADA RESTREPO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 18.497.293 expedida en Armenia.

- Objeto: Suministro a la Fundación Luker de 725 cuadernillos de Simulacros ICFES, para ser utilizados por los estudiantes de grado once pertenecientes a las instituciones educativas que adelantan el proyecto "Educación Media con Énfasis en Educación para el Trabajo", las cuales son: Escuela Normal Superior de Manizales, Nuevo Colegio San Jorge, Colegio de la Divina Providencia, Liceo Mixto Aranjuez, Colegio Integrado Villa del Pilar, Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería, Liceo Cultural Eugenio Pacelli, Colegio Andrés Bello, Colegio Atanasio Girardot y Gran Colombia.

Vigencia del Contrato: 28 de marzo de 2008 a 28 de abril de 2008.

Valor del Contrato: \$10.875.000.00 IVA incluido.

- Objeto: Fortalecimiento del programa Educación Media con Énfasis en Educación para el trabajo a través de la capacitación de un grupo de

VD

educadores que hacen parte del programa de educación para el trabajo, apoyada por la Secretaría de Educación Municipal y la Fundación Luker en las siguientes instituciones educativas: Escuela Normal Superior de Manizales, Nuevo Colegio San Jorge, Colegio de la Divina Providencia, Liceo Mixto Aranjuez, Colegio Integrado Villa del Pilar, Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería, Liceo Cultural Eugenio Pacelli, Colegio Andrés Bello, Colegio Atanasio Girardot y Gran Colombia, en técnicas y elaboración de ítems por competencias, simulacros ICFES y Pre ICFES para estudiantes de grado undécimo de las instituciones educativas mencionadas..

Vigencia del Convenio: 28 de marzo del 2008 hasta 28 de noviembre de 2008.

Valor del Convenio: \$92.720.0000.00

Certifico a la fecha, total compromiso y responsabilidad en la ejecución de las obligaciones contraídas.

Atentamente,


VALENTINA SÁNZ MEJIA

Vicky J.